# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 001 -2020-UNSCH-CU**

Ayacucho, 08 ENE. 2020

Visto el expediente administrativo sobre designación de funcionario de confianza en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 40° y 42° de la Carta Magna estipula que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección; en ese sentido, conforme lo indica la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", señala en el Capítulo III. Disposiciones Específicas. 3.1 La Designación. 3.1.1 Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere vacante y se formaliza con Resolución... 3.1.3 El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 2841, numeral 2) de las Disposiciones Transitorias, establece: "La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico e gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que "Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso ñ), es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 001 -2020-UNSCH-CU



(CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, la Resolución Rectoral N° 1274-2019-UNSCH-R de fecha 03 de diciembre de 2019, resuelve aceptar la renuncia irrevocable de la Abogada Cesárea Teófila Huamán Lozano al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 (Plaza CAP N° 024), Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de diciembre de 2019;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar en dicho cargo a un profesional que reúna los requisitos establecidos para tal fin y conforme lo prescriben los dispositivos vigentes;

Que, mediante Memorando N° 003-2020-ORa-OGPP-UNSCH de fecha 06 de enero de 2020, la Oficina de Racionalización, emite opinión técnico presupuestal de designación en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Abog. Blumer Zialer Quispe Casafranca;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.15) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 16) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de enero de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Abogado Blumer Zialer Quispe Casafranca en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 (Plaza CAP N° 024), Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 06 de enero de 2020, debiendo asumir sus funciones de acuerdo a ley, conforme al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

10 516 001 9001 3999999 5000004 22 006 0008: Asesoramiento y Apoyo

**PRODUCTO / ACTIVIDAD**

3999999 5000004: Asesoramiento Técnico y Jurídico

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 001 -2020-UNSCH-CU



**MNEMÓNICO Y META**

0020 00001 0000012: Acciones de Asesoramiento Jurídico

**GASTO PRESUPUESTARIO**

1.00 2.1.11.13: Personal Administrativo Contratado a plazo fijo (Régimen Laboral Público)

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a favor del acotado profesional, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. MARIO A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado (02)/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Personal/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Control Patrimonial/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Oficina General de Inversiones/ Interesado/ Archivo.
CAZP/ccz